



Lanús, 16 de abril de 2021.

DECRETO N° 0942.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 -Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-58/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, con fecha 08 de abril del año 2021, a las 13:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 19 Primer Llamado, referente al Servicio de MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS, solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-58/2021, por la suma total de \$ 1.524.600 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas DI LISIO MARIANO ANDRES y MARTINS DAMIAN EDUARDO;

Que, las firmas mencionadas han cumplido con la documentación solicitada sin observaciones;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico con fecha 14 de abril del corriente año y sugiere adjudicar el Concurso de Precios N° 19 Primer Llamado, a la firma DI LISIO MARIANO ANDRES, CUIT N° 23-32868692-9, Proveedor Municipal N° 5626, por la suma de 1.524.600 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 19 Primer Llamado, cuya apertura se realizó el día 08 de abril del año 2021 a las 12:00 hs., referente al Servicio de MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS, solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-58/2021,.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma DI LISIO MARIANO ANDRES, CUIT N° 23-32868692-9, Proveedor Municipal N° 5626, con domicilio en la Avenida Antártida Argentina N° 502, de la Localidad de Turdera, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, el Servicio de MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS, solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-58/2021, por la suma total de \$ 1.524.600 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS), por ajustarse su oferta a lo solicitado y resultar convenientes a los intereses Municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI  
Gustavo  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SIELI Gustavo Ariel  
Fecha: 2021.04.16  
10:27:13 -03'00'

SCHIAVONE Damián  
2

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.04.16 11:03:41 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI  
Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.04.16  
11:55:47 -03'00'